



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 10013110023-2019-00258-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones y el informe secretarial que antecede, este Despacho, **DISPONE:**

Teniendo en cuenta la certificación visible bajo el radicado 29 del expediente virtual, mediante el cual se observa que el apoderado de los demandados Dr. MARIO ALEJANDRO OSPINA ARISTIZABAL se encuentra sancionado por la Comisión de Disciplina, se ordena:

REQUERIR a los señores ANA DOLORES ZAMUDIO, OMAR ZAMUDIO y TERESITA DEL NIÑO JESÚS ZAMUDIO, a fin de que se sirvan otorgar poder a un abogado de confianza para que los represente en el proceso.
Comuníqueseles por el medio más expedito

Para continuar con el respectivo trámite, se señala la hora de las **11:30 A.M.** del día **11** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 372 ibídem.

Se advierte a los demandados que a la audiencia señalada deben asistir con su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116

HOY: 31 de agosto de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría